



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 88, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 452-183, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE SRA. ANA TORRES PEREIRA. -

24 AGO 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N° 1659

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 28.10.2020, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada con fecha 16 de agosto del 2021, por don(a) Ana Torres Pereira, para la realización de convenio de pago N° 88.
2. Orden de Ingreso N° 143382 de fecha 16.08.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 452-183 con don(a) Ana Torres Pereira, cédula de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 16.08.2021, la suma de \$ 366.295.- (trescientos sesenta y seis mil, doscientos noventa y cinco pesos), correspondiente a los Años 2018 2019, 2020, 1ra y 2da cuota año 2021.- pagando un abono inicial del 20% de \$ 73.259.- (setenta y tres mil, doscientos cincuenta y nueve pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ \$ 24.420.- (veinticuatro mil, cuatrocientos veinte pesos), y la cuota 12 de \$ 24.416.- (veinticuatro mil, cuatrocientos dieciséis pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/gch
DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 24 AGO 2021
FECHA SALIDA: 25 AGO 2021
OBSERVACIÓN N°